reedificio de dha Casa los veinte y quatro maderos que se piden en dho memorial segun costumbre, en el monte que señalare Melchor de Urrecolalde montero de esta villa

Este dia se presentò tamn. al Ayuntamto. otro memorial por parte de Andres Garcia de Salaguen vecino de la villa de Placencia, cuio tenor es como se sigue

Mem.l de Andres Garcia de Salaguen vecº de Placª pidiendo incorporar su caseria llamada Vidagorrieta situada en territorio de esta villa en la herm.d de casas quemadas de esta villa.

N. y l. villa de Vergara: Andres Garcia de Salaguen vecino de la villa de Placencia y dueño y poseedor de la casa y casª nombrada la casa nueba de Vidagorrieta sita en terrmº y jurisdiz.n de V.S. puesto a su obediencia con el mas profundo respecto: Suplica a V.S. se sirva mandar admitir y agregarla en la Cofradía de Herm.d de incendios de esta villa, y en su conseq.a asentarla en el Libro de ella paraque como tal Comprehensa en dha herm.d, se a tenida y contribuia, y perciva los daños que la pertenecieren; favor q.e espera de la Justificaz.n de V.S. Andres Garcia de Salaguen

Admitida. . . . . Y enterado el Ayuntamto. del contenido del mem.l preinserto, acordò admitir y admitiò la referida Casa nueba de Vidagorrieta, para en caso de incendio, Incorporandola a la herm.d establecida en esta va. y que se asiente en el Libro correspondiente segun costumbre. Con lo qual se acavò el Ayuntamto. y firmò dho Sr. Alc.e por si y por los demas, y en fe de todo Yo el Sno.

Dn. Franco. Xavier de Benitua y Galardi

Anton

Particular en 23 de Agosto.

Pedro de Arancet

Poder p.a liquidar el tanto p.r ciento q. debe esta v.a en favor de Pedro de Ascargorta Arana menor.

En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara a veinte y tres de Agosto del año de mil setecientos sesenta y uno, p.r testimonio de mi el Infraescripto Escrivano se Juntaron segun costumbre los señores Dn. Franco. Xavier de Benitua y Galardi Alc.e y Juez ordinario, Pedro Antonio de Ascargorta Arana maior Sindico Pror. gral, Dn. Franco. Ign. de Ugartizaval Regidor, y Pedro Ignacio de Elcoro Vereciaban, y Diag.o de Goitia Diputados, quienes lo mas sanapartе de dha Justicia y Regimiento de que doy fe: Estando assi Juntos y congregados, acordaron dar y dieron Poder cumplido à Pedro de Ascargorta Arana menor Escrivano de su magestad del numero y vecino de esta dha villa, paraque en nombre de ella pase a la villa de Azpeitia, y liquide con esta mui noble y mui leal Provincia de Guipuzcoa, y en su nombre con la persona ò personas à cuio cargo esté la cobranza de tanto por ciento destinado para los nuebos Caminos Reales de coches de su distrito, la cantidad que por dha razon debe esta referida villa desde el año de mil setecientos

Lesernados, hasta elde mil setecientos 36 y sesenta y quatro, p.
percibiendo delamisma Provincia los tres mil, trescientos y sesenta y nueve
be R.s y veinte y dos mrs. quedeba à esta Villa por el ultimo tercio del
rimporte delos trozos diez y seis, y diez y siete del nuebo camino Real que quer-
daron à cargo della, como tambien el rimporte del aditamento hecho en dhos trozos
con conocimiento delos señores nombrados desta nombrada Provincia
pague la cantidad que resultare contra esta Villa, obteniendo ensu favor
la cantidad de pago ò reciba correspondiente, pasando lo qual le dieron poder
cumplido fianza y Real administracion, y relebacion en forma, y que para
za el efecto se citasen con los requisitos ènde necesarios. Con lo qual se
dcabò el Ayuntamto. y firmò dho. Alc.e por sí y por los demas segun
costumbre, y enfe dicho de el Escribano=

Dn. Tco. Fran.co Xavier de ? Benitua y Galarza ?

Antem.o Pedro de Aranceta

Particular en 30 de Agosto de 65-

En la sala de Casas del concejo Villa de Vergara, à treinta Agosto
del año demil setecientos setenta y cinco, p.r testimonio de mí el Infrascripto
Escribano, se juntaron segun costumbre los señores D.n Juan Xavier de Benitua y Ga-
larza Alc.e 1.o ordinario, Pedro Antonio de Ascargorta Ayala mayor rendido
Procurador gral, D.n Juan Jph. de Sagastizabal, y D.n Joseph Antonio de Sagastizabal Regido
res, y Pedro Ignacio de Elcoro veinticuatro Diputado, que son la mayor y mas sana par-
te de esta Republica y Regimiento, llamado y junto; y estando assi dhos y congregados
acordò el Ayuntamiento nombrar y nombrò para medir las porciones de tierras
que toma el nuebo Camino Real de coches en dha jurisdicion de dha villa,
pertenecientes à varios vecinos della, à D.n Manuel Ignacio de Elcoro niño Agri-
mensor Aprobado y vecino de dha villa, para que tenga presente
para hacer las Permutas Correspondientes para su saneamiento à dhos
Interesados en nuestros Concejiles della, y que para el efecto se le haga
saber à dho D.n Manuel Ignacio este nombramiento para el 11.no y aceptando
se haga tambien saber à los referidos vecinos y para que en el dia y hora señalare
à cuias fincas les combiniere al ver, medir dhas porciones de tierras

Nombram.to para medir las porciones de tierras q.e toma el nuebo camino Real pertenecientes à varios particulares y vecinos de esta villa

En este dia entrado el Ayuntamiento del contenido del mem.l presentado
p.r D.n Dom.o de Larreñaga vecino de esta villa en Ayuntam.to y Real que se celebrò
el dia quatro de Mayo de este presente año, que se halla en el fol.o
al folio trescientos Cinquenta y seis buelto, y de lo acordado enel se mandò
Acordaron que se haga saber su contenido à D.n Miguel Jph. de Olano y Fermalan de

sobre el mem.l de Dom.o de Larreñaga para que informe el mayo del Corpidat D.n Miguel Jph. de Olano y Fermalan de